



GC-0918

Bogotá, D.C. 20 de Septiembre de 2006

Doctor
HÉCTOR ESPEJO GARZÓN.
UNIPLES S.A.
ÁREA COMERCIAL.
PBX:(1)566 40 66 FAX: (1) 288 91 80
hector.espejo@uniples.com.co
www.uniples.com

Ref.: Aclaraciones al pliego de la Contratación Directa No 23 del 2006

Apreciada doctora:

En atención a su comunicación enviada vía correo electrónico del 18 de septiembre de 2006, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN:

“Por favor aclarar dos aspectos referentes a los términos de referencia del proceso en asunto

1. NUMERAL 2.3: Los términos hacen alusión que las *tintas* deben ser originales de la marca de los respectivos equipos. Sin embargo el ítem seis (6) (*Cinta* para impresora Epson ERC 27) del numeral 2.2. por ser un insumo con características técnicas diferentes; hay posibilidad de presentar otra marca diferente a la original?.

RESPUESTA: La totalidad de los insumos objeto de la presente contratación (tintas, toner, cartuchos, cintas, etc.) deben ser originales de la misma marca del equipo. El Ministerio NO ACEPTA toner, tintas o cintas remanufacturadas.

2 NUMERAL 6.6: Cordialmente le solicitamos se sirvan revisar la posibilidad de modificar este numeral en el literal b. Teniendo en cuenta que se esta solicitando al proveedor favorecido en el presente proceso, expedir una póliza de calidad equivalente al 50% para los bienes con una vigencia de 36 meses. Es importante considerar, que los bienes requeridos por el ministerio serán consumidos en un periodo inferior a un año, extender la garantía por un periodo tan amplio, conlleva al aumento de los costos de la oferta, situación que redundaría en el incremento de los precios de la propuesta, haciendo perder eficiencia a los recursos del Ministerio.
Agradecemos su valiosa y gentil colaboración, a la espera de sus comentarios.”

RESPUESTA: Mediante Adendo No. 01 se modifico parcialmente el numeral 6.6. de los términos de referencia.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo Contratos